



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 975

Municipalidad Provincial
de Arequipa

Arequipa, 2016 Mayo 06

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las que se encuentra el planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 875, de fecha 03 de julio de 2014, se crea del Instituto Municipal de Planeamiento, como Órgano Público Descentralizado (OPD) de la Municipalidad Provincial de Arequipa, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 954, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueban los Estatutos del Instituto Municipal de Planeamiento, que norman su funcionamiento y establece la naturaleza, ámbito, funciones generales, entre otros;

Que, el Art. 6º inciso b) de la Ordenanza antes mencionada, establece como objetivo del Instituto Municipal de Planeamiento el organizar, dirigir, orientar, promover, conducir y evaluar en forma integral y sistemática el proceso de planificación del desarrollo a corto, mediano y largo plazo de la Provincia de Arequipa en concordancia con las políticas sectoriales, nacionales, regionales y locales;

Que, la misma Ordenanza Municipal, en su Art. 18º inciso c), faculta al Instituto Municipal de Planeamiento para actualizar y readjustar la zonificación general y modificar secciones viales de la Provincia de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 961, del 03 de febrero de 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa, PDM Arequipa 2016-2025;

Que, en la Tercera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 961, se establece que los aspectos no contemplados en el Plan y su Reglamento serán resueltos mediante Ordenanza Municipal aprobada por el Concejo Municipal de Arequipa a propuesta del Instituto Municipal de Planeamiento - IMPLA;

Que, producto de la entrada en vigencia y aplicación del PDM Arequipa 2016-2025, se han detectado omisiones gráficas en cuanto a la asignación de secciones viales en diversos tramos urbanos contemplados en el mencionado instrumento técnico-normativo, producto de los cuales se ha efectuado una revisión de las mismas y realizado las aclaraciones y especificidades respectivas para mejorar tanto la lectura como las afectaciones para lograr continuidad de vías de carácter y/o interés metropolitano;

Que, de la implementación del PDM Arequipa 2016-2025, se han detectado imprecisiones gráficas y/o omisiones de zonificación en predios que en el Plan Director de Arequipa Metropolitana PDAM 2002-2015 figuraban en áreas urbanas, y por lo tanto afectan a zonificación urbana tales como Zonificación Residencial, Comercial, o Industrial, entre otras; las mismas que no fueron adecuadamente plasmadas en el Plano de Zonificación del PDM Arequipa 2016-2025, y por lo que se requiere restituir la zonificación de dichos predios por ser de derecho, con arreglo a la nomenclatura y parámetros vigentes;

Que, el Artículo 9º numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 975

Municipalidad Provincial
de Arequipa

Arequipa, 2016 Mayo 06

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, la presente ordenanza no incurre en causal de modificación al Plan de Desarrollo Metropolitano;

Estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de abril del 2016, ha dado la siguiente:

ORDENANZA:

RESTITUCION DE ZONIFICACION URBANA Y DESARROLLO DE SECCIONES VIALES METROPOLITANAS EN EL PDM AREQUIPA 2016-2025

Artículo 1º.- Incorporar la restitución de zonificación de los predios identificados en el Anexo N°01 de la presente Ordenanza, y su respectiva zonificación urbana asignada con arreglo a la nomenclatura y parámetros vigentes. Actualizar los Planos denominados 2.2 Plano de Zonificación, y 2.4 Plano de Expansión Urbana, señalados en los componentes técnicos, 2. Planos, del Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 961.

Artículo 2º.- Incorporar las determinaciones y actualizaciones realizadas al Sistema Vial y Secciones Viales. Actualizar los Planos 2.3 Plano del Sistema Vial y Plano 2.3.1 Plano de Secciones Viales, señalados en los componentes técnicos, 2. Planos, del Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 961, con el Anexo N° 02.

Artículo 3º.- Disponer que Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Arequipa comunique a las Municipalidades Distritales del ámbito metropolitano de Arequipa, la presente Ordenanza y sus anexos.

Artículo 4º.- Dispóngase a la Secretaría General la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario de los Avisos Judiciales de la localidad y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Arequipa, www.muniarequipa.gob.pe.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

17 MAYO 2016

TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 975

Municipalidad Provincial
de Arequipa

Arequipa, 2016 Mayo 06

ANEXO N° 01

TABLA DE RESTITUCIONES SEGÚN CONVALIDACION DE ZONIFICACION DEL PDAM 2002-2015 AL PDM 2016-2025								
EXPEDIENTE	SOUCITANTE	PARTIDA/FICHA	UBICACIÓN REFERENCIAL	ZONIFICACIÓN PDAM (Adecuación OM 495-2007)	ZONIFICACIÓN PDM (O.M. 961-2016)	RESTITUCIÓN	OBSERVACIÓN	
28319-2016	Gobierno Regional de Arequipa	Partida: 11269650		Rio Seco Distrito de Cerro Colorado	Área de Expansión Industrial	Zona de Recreación ZR	Industria liviana I2	Predio con Ocupación y uso actual industrial
		Mz A Lt. 1 P 00360211	Urb. La Marina Distrito de Cayma		Residencial de Media Densidad - R4 (1300 hab./ha.)	Otros Usos Tipo 2 - OU2	Residencial de Media Densidad Tipo 2 - RDM-2 (901-1400 hab./ha.)	Predios registralmente inscritos con condición urbana residencial
		Mz A Lt. 2 P 00360212						
		Mz A Lt. 3 P 11153359						
		Mz A Lt. 4 P 11153360						
		Mz A Lt. 5 P 11153362						
		Mz A Lt. 6 P 11153363						
		Mz A Lt. 7 P 11153364						
		Mz A Lt. 8 P 11153365						
		Mz B Lt. 23 P 11153366						
		Mz B Lt. 24 P 11153367						
		Mz E Lt. 7 P 11153369						
		Mz E Lt. 8 P 11153370						
		Mz E Lt. 9 P 11153372						
		Mz E Lt. 10 P 11153373						
		Mz E Lt. 11 P 11153374						
		Mz E Lt. 12 P 11153375						
		Mz E Lt. 13 P 11153376						
		Mz E Lt. 14 P 11153377						
		Mz E Lt. 15 P 11153378						
		Mz E Lt. 16 P 11153379						
		Mz E Lt. 17 P 11153380						
EXPEDIENTE	SOUCITANTE	PARTIDA/FICHA	UBICACIÓN REFERENCIAL	ZONIFICACIÓN PDAM (Adecuación OM 495-2007)	ZONIFICACIÓN PDM (O.M. 961-2016)	RESTITUCIÓN	OBSERVACIÓN	
15784-2016	Guillen	FICHA 00006906	Av. Aviación S/N Distrito de Cerro Colorado	• Comercio Central C8 • Residencial de Media Densidad - R4 (1300 hab./ha.) • Área Agrícola (AA)	• Comercio Zonal (CZ) • Zona Agrícola (ZA)	• Comercio Zonal (CZ) • Zona Agrícola (ZA)	Predio restituido según la magnitud de área asignada en la zonificación del P.DAM 2002-2015	
19079-2016	Corporación Ecorígenes Mauricio Arribalzaga Gonzales Gilberto Chaco Paez	Partida 11311099 Partida 11311100 Partida 11311101 Partida 11311102 Partida 11311103 Partida 11311104 Partida 11311105	Sector "Las Laderas" (San Gerónimo) Distrito de Yura	• Comercio Intensivo (CI) • Comercio Industrial (CIn) • Residencial Media Densidad- R3 (1300 hab./ha.) • Vivienda Taller (I1R) • Zona de Forestación (ZF)	• ZRE por Patrimonio Natural (ZRE-PN) • ZRE por Riesgos Tipo 2 (ZRE-RI 2)	• ZRE por Patrimonio Natural (ZRE-PN) • ZRE por Riesgos Tipo 2 (ZRE-RI 2) • Residencia I Media Densidad- R2 (901-1400 hab./ha.) • Vivienda Taller (I1R) • ZRE por Patrimonio Natural (ZRE-PN) • ZRE por Riesgos Tipo 2 (ZRE-RI 2)	Predios restituidos según la magnitud de áreas asignadas en la zonificación del P.DAM 2002-2015	

ANEXO N° 02

2.3 Plano del Sistema Vial

2.3.1 Plano de Secciones Viales